



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



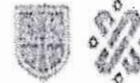
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Mariela Catzontzin Ornelas	FOLIO:	DGRSC-152	UBICACIÓN
FECHA:	3 de diciembre 2021	HORA:	12:12	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 477

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP en	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	ESPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100cm	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Via pública	11	35	5	Esqueleto de madera	Duchas resacas	0 a 20	Ninguna	Ninguna	Plumas hacia el viento	Poda	Arbol con tallo codominante, corteza incluida como longitudinal, que fractura y levanta la banqueta e interfiere cableado por lo que requiere poda

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 115. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016, numerales 6.3, 6.3.1, 6.3.1.2, 6.3.1.1.7, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derribo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 311)

REVISÓ

DOROTEO SANTOS ZAFRA
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 20)

Carrizero en Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150, CDAD055 5275 8700; oficina.alcaldia@seo.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



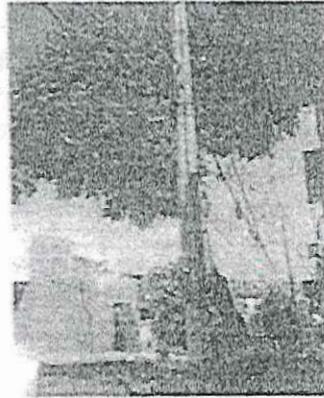
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

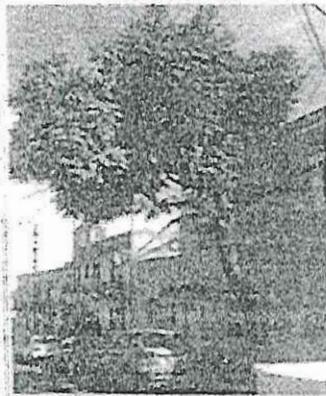


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Archivo fotográfico



Calle 14 núm. 40 col Olivar del Conde Primera Sección



Canario sin Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX 5276 6700 oficina.alcaldia@aseo.odmex.gob.mx

- Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**, que se yergue Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1 (uno) árbol** de la especie **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**; que se yergue [REDACTED] **Alcaldía Álvaro Obregón.**

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

Mtro. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

El presente documento se encuentra en su versión pública y ha estado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

En atención al No. Interno DGSCC 0152_2021